

Dependencia:	Impuestos Inmobiliario y Catastro				
Núm:	PYC-01	Rev:		Fecha:	01/03/2010
Nombre del Trámite:	Pago del Impuesto Predial Urbano y Rustico				
Área:	Tesorería				
Dirigido a:			Descripción del trámite:		
Personas físicas y morales, propietarios y/o poseedores de bienes inmuebles en el territorio municipal			El impuesto es en base a 2 al millar multiplicado por el valor fiscal en caso de ser un inmueble edificado. En Inmuebles sin edificar o baldíos se calcula con una tasa 3.75 al millar multiplicado por el valor fiscal del inmueble y para los Inmuebles Rústicos la tasa es de 1.5 al millar multiplicado por el valor fiscal		
Ubicación:	Blvd. Heroico Colegio Militar Esq. Blvd. Niños Héroes, Col. Zona Centro				
Teléfono:	476 744 7857				
Correo Electrónico:	predial_sanfrancisco@hotmail.com				
Requisitos:		Costo \$:		Forma de pago \$:	
Cualquier documento en que se encuentre registrada la Cuenta Predial, como pueden ser: Estado de cuenta, recibo de ultimo pago predial, avalúo, notificación, requerimiento de pago o escritura. (original y/o copia)		Variable, ya que depende del valor fiscal del inmueble. La cuota mínima es de \$196.00		Efectivo, tarjeta de crédito o debito, cheque certificado a nombre de Municipio San Francisco del Rincón y por Internet.	
Documentos que se obtienen con el trámite:					
Recibo Oficial					
Horario de atención :		Tiempo de respuesta:		Política:	
8:30 a 15:00 Hrs. de Lunes a Viernes		Inmediata		El pago debe ser bimestral y se hará durante el primer mes de cada bimestre, si no se realizara se generara el 3% de recargos sobre el bimestre vencido, si se paga por anualidad en el mes de Enero se obtiene un 15% de descuento y en Febrero un 10% de descuento	
FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S):					
Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 164 al 178 de la Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Guanajuato. Art. 4 Fracción 1, 2, 3, y 4 hasta el Art. 5 Fracción I y II de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón.					
Comentarios:					
ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y/O SUGERENCIAS:					
Departamento Impuestos Inmobiliario y Catastro					